

Ley N. ° 4050

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación parcial la fracción del inmueble que en mayor extensión se determina como: chacra 64 (según título), Campo Las Dolores, ciudad y municipio Posadas, departamento Capital; Nomenclatura Catastral: Dpto. 4 – Mun. 59 – Secc. 12 – Chac. 0000 – Manz. 0000 – Parc. 0021; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Folio Real Matrícula N^{ro} 24.054 (4), a nombre de Isolda Richter, siendo las descripciones y medidas de la fracción a expropiar las siguientes: 2.572,97m² de superficie, a partir del vértice A, con un rumbo S-E se mide 151,10m hasta el vértice B, a partir de éste y con un ángulo de 90° con rumbo N-E se mide 32,50m hasta el vértice C; a partir de éste y con un ángulo de 90° con rumbo N-O se mide 58m hasta el vértice D, a partir de éste se mide 25m y con un ángulo de 90° con rumbo S-O, hasta el vértice E, desde este vértice se mide 90,66m con un ángulo de 270° y rumbo N-O hasta llegar al vértice F, desde este punto se mide 7,93m con un ángulo de 109° 01' 09'' con rumbo S-O hasta llegar al punto de partida A, conformando con él un ángulo de 70° 58' 51''; lindando: al N y al E con resto del lote 64, al O resto del lote 64 y avenida Alicia M. de Justo; al S con calle colectora; Mz. 282 (parcelas 1 y 2), calle intermedia N^{ro} 79 y parcela 137 (lote B) de la chacra 61, conforme surge del informe técnico y plano descriptivo.

ARTÍCULO 2.- El inmueble descrito en el artículo 1 será destinado a la ejecución de obras para optimización, rehabilitación y ampliación del servicio de agua potable y del alcantarillado cloacal de los ejidos municipales de Posadas y Garupá.

ARTÍCULO 3.- Facúltase a la empresa Servicios de Agua de Misiones S.A. (Samsa) a actuar en calidad de sujeto expropiante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1105/79.

ARTÍCULO 4.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, estarán a cargo del sujeto expropiante, autorizándosele a la inmediata toma de posesión del inmueble expropiado.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los trece días del mes de mayo de dos mil cuatro.

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. ÁREA PARLAMENTARIA
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. LUIS ALBERTO VIANA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones